



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 064-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de abril del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 031-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 102-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0883-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 303-2023-GAJ/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD PUBLICA EN LAS INSTALACIONES DE LA GIP, OSLO, OPMI Y GDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 031-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de enero del 2021, se aprueba la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD PUBLICA EN LAS INSTALACIONES DE LA GIP, OSLO, OPMI Y GDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con un presupuesto de: S/. 589,628.52 soles, por el plazo de 365 días calendario;

Que, mediante INFORME N° 102-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2023, el C.P.C. Hector José Silva Gómez - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD PUBLICA EN LAS INSTALACIONES DE LA GIP, OSLO, OPMI Y GDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, ejecutada en el año 2021 y 2022.

HGGZ/GIP/MPMN
PCGF/CEEFM-GIP-GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 064-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de abril del 2023.

Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021 y 2022. Evaluación Técnica: S/. 518.974.10 Soles. Evaluación Financiera: S/. 361.874.25 Soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/. 377.928.35 Soles** (...). Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública**, para su opinión legal y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0883-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica - **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD PUBLICA EN LAS INSTALACIONES DE LA GIP, OSLO, OPMI Y GDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", para su opinión legal y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 303-2023-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 10 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual señala en el Numeral "**III. CONCLUSIONES**: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE APROBAR**, mediante resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, **LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD PUBLICA EN LAS INSTALACIONES DE LA GIP, OSLO, OPMI Y GDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, de conformidad con el Informe N°883-2023-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°102-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2021-2022
META FINANCIERA	: 0214
EVALUACION TÉCNICA	: S/. 589,628.52 SOLES (PROGRAMADO) S/. 518,974.10 SOLES (EJECUTADO)
EVALUACION FINANCIERA	: S/. 361,874.25 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/. 377,928.35 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 365 DIAS CALENDARIO
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	: ING. JONATAN RODRERICK MAMANI CRUZ

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su Artículo Quinto, establece: MODIFICAR el numeral 4), del artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN, referente la función desconcentrada y delegada a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de la siguiente manera: numeral 4. Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades de mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

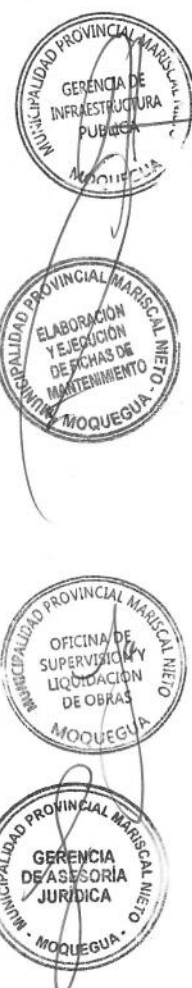
Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD PUBLICA EN LAS INSTALACIONES DE LA GIP, OSLO, OPMI Y GDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", con

HGGZ/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
A...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-03-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1988

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 064-2023-GIP/GMMPMN

Moquegua, 11 de abril del 2023.

un costo real de la actividad de S/. 377,928.35 Soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veintiséis (26) folios sueltos, 01 archivador de palanca con doscientos treinta y dos (232) folios, 01 CD, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA

: "MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD PUBLICA EN LAS INSTALACIONES DE LA GIP, OSLO, OPMI Y GDES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2023
META FINANCIERA	: 30%
EVALUACION TÉCNICA	: S/ 589,628.52 SOLES (PROGRAMADO)
	: S/ 518,974.10 SOLES (EJECUTADO)
EVALUACION FINANCIERA	: S/ 361,874.25 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 377,928.35 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 30 DIAS CALENDARIO
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	: DRG. JONATAN RODRERICK MAMANI
	: G/2



ARTICULO SEGUNDO. INCARGAR,

a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión y rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2 Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Dirección GENERAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR

a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR

a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA